

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.106 · 1975

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 1975 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Arrendamientos y Aparcerias Rurales

LEY N° 21.106

Prorroga la vigencia de la Ley N° 20.772.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 30 de junio de 1977 la vigencia de las disposiciones de la ley 20.772.

ARTÍCULO 2°. La presente ley es de orden público.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA

N. SANCHEZ TORANZO

D. Caressi

L. Lavia

— Registrada bajo el N° 21.106 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Arrendamientos y Aparcerias Rurales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).